

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- -----

- - - -En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18:14 dieciocho horas con catorce minutos del día jueves 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución Definitiva del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-26/2018 promovido por la ciudadana Mirna Edith Velázquez Pineda en contra del H. Congreso del Estado de Colima;-----

V. Clausura de la Sesión.-----

---Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.-----

W ---De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

---Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte del Pleno.-----

---Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución Definitiva del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-26/2018 promovido por la ciudadana Mirna Edith

Velázquez Pineda en contra del H. Congreso Del Estado De Colima, se le concede el uso de la voz a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, para que tenga a bien dar cuenta del proyecto de Resolución correspondiente.- - - - -

- - - -La Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, da lectura al proyecto de mérito.- - - - -

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de resolución definitiva, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto.- - - - -

- - - -El Magistrado Presidente comenta: de manera muy breve referir que, el proyecto es muy claro en el sentido de que el cargo de diputado se puede perder por renuncia, precisamente, falta definitiva o renuncia que debe ser calificada y aprobada por la asamblea; sin que se prevea en la ley, la figura de una renuncia tácita, por ello, bajo el principio de legalidad creo que, en efecto, en este caso, no se puede tener por aceptado la justificación de la supuesta renuncia tácita por los motivos que establece el acuerdo ochenta y siete del Congreso, y por ello mi coincidencia con el proyecto.- - - - -

- - - -Acto continuo, al no existir comentarios adicionales por parte de ninguno de los Magistrados; el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto relativo al Juicio Ciudadano de clave y número JDCE-26/2018, promovido por la ciudadana Mirna Edith Velázquez Pineda en contra del H. Congreso del Estado de Colima, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con los puntos resolutiveos siguientes: PRIMERO. Se deja sin efectos el acuerdo legislativo identificado con el

número 87, emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, de fecha 30 treinta de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se le niega la posibilidad de ejercer el cargo de Diputada a la impugnante Mirna Edith Velázquez Pineda. SEGUNDO. Se ordena al Honorable Congreso del Estado, restituir a Mirna Edith Velázquez Pineda, en su cargo como Diputada, electa por el principio de representación proporcional, en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima, en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia. TERCERO. Se ordena al Presidente e integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima, que implementen las medidas necesarias y pertinentes a fin de garantizar, a la actora, el pleno ejercicio de las funciones correspondientes al desempeño de su cargo, con todos los derechos, deberes, remuneraciones y prerrogativas inherentes a la naturaleza de la función pública que desempeñan. CUARTO. La autoridad responsable deberá rendir informe a este Tribunal Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes respecto del cumplimiento de esta sentencia. QUINTO. Se apercibe al Congreso del Estado de Colima por conducto de su Presidente, que en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 77 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

- - - -A continuación como **quinto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 18:41 dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

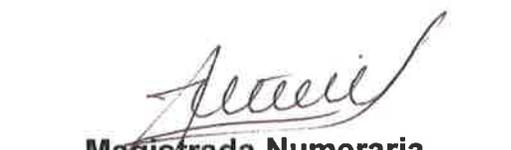
Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



**Magistrado Presidente
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**



**Magistrada Numeraria
Ana Carmen González Pimentel**



**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho.